

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



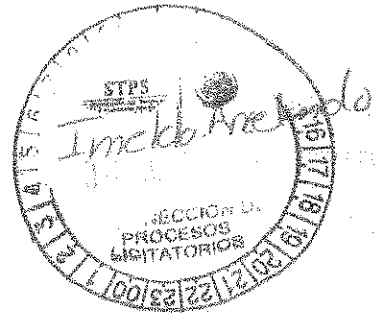
ACUSE

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Procedimiento de
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1./ 0181/2017

Ciudad de México, a 01 de junio de 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

MAURICIO EUGENIO ESCOBAR
ERNESTO P. URUCHURTO MZ. 32 LT. 13
COL. RODEO
DELG. IZTACALCO
CD DE MÉX., C.P. 08510
TEL. 5576 2094



AT'N: C. MAURICIO EUGENIO ESCOBAR

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E41-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

09 JUN 2017 11:04hr

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBE: Elen

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.

Recibi Invitación
11 Jun 17

Mauricio Eugenio Escobar

C.c.p: L.C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MARGIAMJlcm*

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan, 14140
Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.stps.gob.mx

Recibido
Edna
9-6-17

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ACUSE

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Procedimiento de
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1./ 0180/2017

Ciudad de México, a 01 de junio de 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PROYECTOS INSTALACIONES Y
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, S.A. DE C.V.
CALLE BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ N°7680,
EDIF. 24 DEPTO. 401
COL. UNIDAD HAB. HUESO PERIFÉRICO,
DELEG. TLALPAN, CDMX., C.P. 14330
TEL. 5671 1654



AT'N: C. SALVADOR MÁRQUEZ QUIROZ

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E41-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

Recibi invitación
01 junio 17
Salvador Márquez Quiroz

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBE: Elva F.

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.

C.c.p: L.C. María Brenda Estrada de Paz.-Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MARG/AMJ/cm

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan, 14140
Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.stps.gob.mx

Recibi
Elva
9-6-17

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ACUSE

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Dirección de Adquisiciones y Almacenes

Asunto: Procedimiento de

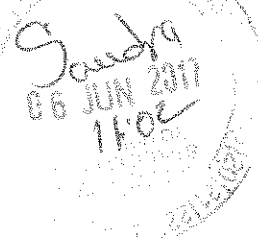
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas

Oficio No. 512.1/ 0178 /2017

Ciudad de México, a 01 de junio de 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
CALLE PLAZUELA N°. 4 DE PLAZA MIRAVILLE MZ.24, LT. 45
COL. PLAZA DE ARAGÓN
CD. NEZAHUALCÓYOTL,
EDO. DE MÉX., C.P. 57139
TEL. 2617 8914



AT'N: ING. LIVIER GRISELDA MÁRQUEZ FLORES.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E41-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

2- Junio - 2017

Diego Rangel

Diego Rangel Hernández

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

04 JUN 2017 10:5546

Corporativo y Mantenimiento
Integral S.A. de C.V.

Recibi invitación

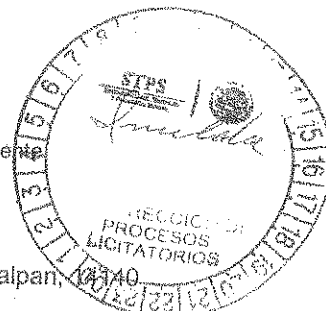
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBE: Franco LIC. JOSÉ LUIS GUZMAN MARTÍNEZ.

C. C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MARG/AMJ/tcm*

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan,
Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.stps.gob.mx



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Procedimiento de
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1./ 0174 /2017

Ciudad de México, a 01 de junio de 2017
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD
Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN N°239
EDIFICIO B 6, ENTRADA A, DEPTO. 301,
COL. UNIDAD EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA,
DELEG. IZTAPALAPA,
CDMX., C.P. 09220
TEL. 5744 7347

Recibi invitacion
2-JUNIO-17
CARLOS SARABIA MARQUE
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD
Y MECANICA INDUSTRIAL, SA. DE CV.

AT'N: ING. JORGE A. FLORES BARRIENTOS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E41-2017, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

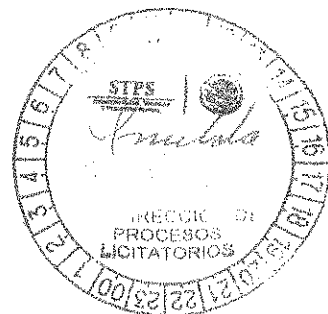


05 JUN 2017 10:55/4

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBE:

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.



C.c.p) L.C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MARG/AM/tem

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan, 14140
Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.stps.gob.mx

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

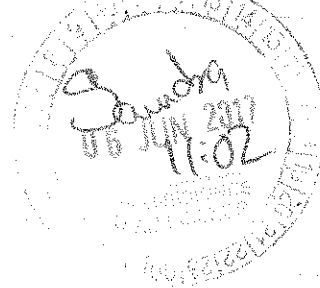


Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Procedimiento de
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1./ 0173 /2017

Ciudad de México, a 01 de junio de 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

FERNANDO TOVAR ORTÍZ
CIRCUITO RÍO ZULA N° 52
COL. PASEOS DE CHURUBUSCO,
CD DE MÉX., C.P. 09010
TEL. 5657 2980



AT'N: ARQ. FERNANDO TOVAR ORTÍZ

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E41-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBE:

LIC. JOSÉ LUIS GUZMAN MARTÍNEZ.

Recibí Invitación
2 - Junio - 2017
Edgar Ponce Ramirez
Fernando Tovar Ortiz

C.c.p: L.C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MARCA/MJrcm

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan,
Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.stps.gob.mx



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 DE SU REGLAMENTO Y CONSIDERANDO EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF DEL 9 DE AGOSTO DE 2010, EN SU APARTADO 4 MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, 4.2 CONTRATACIÓN, 4.2.3 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, 4.2.3.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA)

No. IA-014000999-E41-2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS).	
ENTREGA DE OFICIO DE INVITACIÓN Y CONVOCATORIA	02 DE JUNIO DE 2017
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	06 DE JUNIO DE 2017 10:00 HORAS
FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PREGUNTAS	08 DE JUNIO DE 2017 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	09 DE JUNIO DE 2017 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JUNIO DE 2017 11:00 HORAS
FALLO	14 DE JUNIO DE 2017 14:00 HORAS



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
(MIXTA)
No. IA-014000999-E41-2017
ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
II	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
III	REGISTRO DE LICITANTES EN COMPRANET
IV	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
2	Propuesta técnica
3	Propuesta económica
4	Proposiciones conjuntas
5	Presentación de la Propuesta a través de COMPRANET
6	Presentación de la Propuesta a través del Método Presencial
7	Recomendaciones generales
V	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes (NO APLICA)
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la Invitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la Invitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación
10	Desechamiento de la propuesta
11	Suspensión de la Invitación
12	Cancelación de la Invitación
13	Invitación, concepto o partida desierta
VI	CONTRATO Y/O PEDIDO
1	Firma del contrato y/o pedido
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales y Deductivas
4	Rescisión del contrato
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada del Contrato y/o pedido
VII	OTRAS DISPOSICIONES

1	Condiciones de pago
2	Cadenas Productivas
3	Impuestos
4	Registro de derechos
5	Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)
6	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
7	Instancia de Inconformidad
8	Sanciones
9	Controversias
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
11	Situaciones no previstas en la convocatoria
ANEXOS:	
ANEXO TÉCNICO	Propuesta Técnica
ANEXO ECONÓMICO	Propuesta Económica
ANEXO 3	Formato de acreditación
ANEXO 4	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley
ANEXO 5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria
ANEXO 6	Carta de declaración de integridad
ANEXO 7	Texto de Póliza de Fianza
ANEXO 8	Formato de Contrato
ANEXO 9	Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la convocatoria
ANEXO 10	Cadenas Productivas
ANEXO 11	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
ANEXO 12	Carta de Nacionalidad Mexicana
ANEXO 13	Acciones de Transparencia

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
ADR	Administración Desconcentrada de Recaudación.
ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por adquirir.
SERVICIOS	Los que se adquieren con motivo de la presente Invitación.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx
CONTRATO Y/O PEDIDO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DCI	Dirección de Conservación de Inmuebles.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
MIPYMES	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
NAFIN/NAFINSA	Nacional Financiera, S.N.C.

OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de los servicios.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PROGRAMA PRODUCTIVAS CADENAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
PROPUESTA PROPOSICIÓN O	Propuesta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
PROVEEDOR/PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato/pedido derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
STPS / SECRETARÍA	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

La STPS en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, con domicilio ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140 Ciudad de México, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico-licitaciones@stps.gob.mx-, emite la presente Convocatoria para celebrar la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E41-2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en los artículos 26 Fracción II, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley, 39 de su Reglamento; así como el acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en el DOF del 9 de agosto de 2010, en su Apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.3 Invitación a Cuando Menos Tres Personas, 4.2.3.1 elementos del subproceso, a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Presencial, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, (DOF 28/06/2011).

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (características, lugar y plazo de entrega de los servicios)

En el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, se establecen las especificaciones y características de los servicios, objeto de la presente invitación, así como lugar, plazo y condiciones para la entrega del mismo. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocante remitirá mediante oficio de la presente convocatoria, invitando a participar en el procedimiento, a personas físicas o morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del mismo.

III. REGISTRO DE LICITANTES EN COMPRANET

Los Licitantes participantes deberán registrarse en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).

IV. PROPUESTAS

1. Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1. Oficio de Invitación.

Presentar copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento.

1.2. Formato de Acreditación.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3**, conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

1.3. Identificación oficial vigente del licitante.

Presentar original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

1.4. Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. **Anexo 4.**

1.5. Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E41-2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Anexo 5.**

1.6 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: "Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes", conforme al **Anexo 6**.

1.7 Carta de confidencialidad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante (persona física o moral), sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente".

1.8 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación de los servicios considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Invitación".

1.9 Carta de Nacionalidad Mexicana.

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 12**.

Nota: El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales que anteceden, será motivo para desechar la propuesta, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.1 y 1.3.

2. Propuesta Técnica.

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica, así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo Técnico, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario. **La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.**
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios por adquirir.
- Los originales para cotejo se podrán presentar dentro o fuera del sobre.

3. Propuesta económica.

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga. **La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.**
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.

- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los servicios objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación de los servicios, **se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.**

Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. La convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento), en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad. Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.
- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Las propuestas deberán de presentarse en sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de Invitación en la que participa.

4. Propositiones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese

acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente invitación.

Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, en forma individual deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, del Reglamento, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Presentación de la Propuesta a través de COMPRANET.

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET, deberán efectuarlo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

6. Presentación de la Propuesta a través del Método Presencial.

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por método presencial, remitiendo sobre que contenga la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y económica; que estará debidamente cerrado, de manera inviolable, identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria y rubricado por su representante o apoderado legal; para tal efecto, el sobre deberá entregarse en la DAA, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, antes de la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicada en la presente convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, será bajo la más estricta responsabilidad del licitante en caso de su extravío.

En su defecto, el licitante podrá a su elección apersonarse en el domicilio, el día y hora, señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, establecida en la presente convocatoria, o a través de un representante, entregando sus propuestas físicamente, en dicho acto público.

7. Recomendaciones generales.

- Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- La documentación solicitada en el numeral 1, del presente título IV, "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- En el numeral 1, del presente del título IV, "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre.
- Como **Anexo 9** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

V. PROCEDIMIENTO

1. Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE.

Según el Anexo Técnico.

2. Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaración a la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo

Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
 - a) Presenten de forma presencial y por escrito sus cuestionamientos en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271 Edificio B nivel 4, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, para lo cual se acompañará al escrito de solicitud de aclaraciones correspondiente, así como una versión electrónica de sus preguntas (artículos 33 Bis de la Ley y 45 séptimo párrafo del Reglamento) y;
 - b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, **un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas en forma presencial y por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de ley se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.

- Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de invitación o en el acta administrativa de la celebración de la junta de aclaraciones, misma que se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

A la hora señalada para este acto, el servidor público de la convocante que presida el evento, procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE
- b) Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c) Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d) Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en sobre previamente cerrado.

- e) El servidor público que presida el evento tomará las previsiones necesarias para que de manera simultánea, se reciban las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará con cuáles de ellas iniciará la apertura de sobres (artículo 47, sexto párrafo del Reglamento).
- f) Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, así como propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- g) Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes, así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- i) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación legal administrativa, la propuesta técnica sin anexos y la propuesta económica (artículo 35, fracción II de la Ley).
- j) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- k) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA).

5. Fallo.

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las

instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la Invitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la Invitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación.

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, así como el uso restringido de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del

evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le pedirá al participante a salir del lugar del evento.

- b. Durante los actos de la invitación se deberá mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.
- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- f. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la invitación y su notificación.

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur 4271, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

8. Asistencia a los actos públicos de la invitación.

A los actos públicos de la invitación, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título IV., numeral 1, subnumerales 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. Las áreas técnicas y/o requirentes de la CONVOCANTE, verificarán que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria;
- c. Las áreas técnicas y/o requirentes de la CONVOCANTE, verificarán que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios por adquirir;
- d. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento, la CONVOCANTE podrá desechar las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.
- e. Elaborará un cuadro con las condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de **“cumple” o “no cumple” (binario)**. Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que

posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;

- f. De las propuestas aceptadas técnicamente, se elaborará cuadro comparativo de los precios ofertados, que permita detectar posibles errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza, así como calcular si los precios son no aceptables y convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, la CONVOCANTE, en cuyo caso se desecharán las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se desechará su propuesta;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico, se adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará(n) el (los) contrato(s) al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por **partida completa** al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria;
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la

manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO) . En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y

- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Desechamiento de la propuesta.

10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la convocatoria, los anexos de esta invitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo, cuando así sea requerido;
- c. Que alguno de los requisitos **carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento** o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- d. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria;
- e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- f. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- g. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para la prestación de los servicios;

- h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- i. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- j. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- k. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- l. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- m. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- o. Cuando se solicite la Leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- q. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la Invitación.

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OJC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la Invitación.

Se procederá a la cancelación de la Invitación o partida:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Invitación o partida, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Invitación o partida desierta.

La Invitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la CONVOCANTE; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI. CONTRATO Y/O PEDIDO

La adjudicación del contrato obligará a la **CONVOCANTE** y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la **STPS** y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

1. Firma del contrato y/o pedido.

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.

Para el caso de personas físicas:

- Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);

- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.

La formalización del contrato se realizará en el siguiente domicilio:

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Anillo Periférico Sur 4271, edificio "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016:

2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad

convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. (CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.)

2.1.39. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. (CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.)

2.1.40. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31, para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. (CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2017 2.1.30., 2.1.31.)

II.- REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su

cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato "acuse" de consulta que se encuentran al corriente, ante el SAT y el IMSS por separado.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

1.2. Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, la CONVOCANTE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

2. Garantía de cumplimiento.

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos y/o pedidos que se suscriban de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 87 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes de enero del ejercicio que corresponda.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la STPS, establecidos en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de la garantía.

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la CONVOCANTE, a las cuales presto los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

3. **Penas Convencionales y Deductivas.**

De conformidad con lo establecido en la **fracción XIX del artículo 45 y 53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento**, la Convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las penas convencionales no deberán exceder del 10% del monto total del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cinco del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de esta institución, llenándolo a favor de la CONVOCANTE, según corresponda, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con el comprobante fiscal de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos, el cual estará sujeto a que el administrador del contrato valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

4. **Rescisión del contrato.**

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la CONVOCANTE;

- c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato sin IVA;
- d) Por no prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación de servicios objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporcione a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión.

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONVOCANTE por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONVOCANTE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CONVOCANTE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONVOCANTE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CONVOCANTE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación Anticipada del Contrato y/o pedido.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la CONVOCANTE reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII. OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago.

La CONVOCANTE no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la STPS a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La Convocante, realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

La información arriba señalada se enviará a los siguientes correos:

A los correos francisco.quintana@stps.gob.mx y gerardo.cervantes@stps.gob.mx; de igual forma se deberá entregar el comprobante fiscal impreso a la Dirección de Conservación de Inmuebles, ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271, Edificio "B", Nivel 23, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que manifieste.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el licitante adjudicado para su pago, presente errores o deficiencias, la CONVOCANTE, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente a la CONVOCANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde

la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

2. Cadenas Productivas.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibido los servicios a entera satisfacción de **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (**Anexo 10 "Cadenas Productivas"**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Impuestos.

La STPS pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

4. Registro de derechos.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por adquirir, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA).

6. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y su anexo, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7. Instancia de Inconformidad.

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC de la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

8. Sanciones.

La SFP podrá inhabilitar a los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

9. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas

aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

11. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE
CONVOCATORIAS, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

ANEXO TÉCNICO

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DE EMERGENCIA EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS).

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 Objeto del Servicio

El objeto de los trabajos requeridos es brindar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) el **Servicio de mantenimiento a Subestaciones Eléctricas y Plantas de Suministro Eléctrico de Emergencia**, que se encuentran en los inmuebles cuyos domicilios se señalan en la presente Convocatoria, a través de un Licitante Adjudicado que cuente con la experiencia y capacidad técnica necesaria para mantener y conservar en óptimas condiciones de funcionamiento, operación y seguridad los siguientes equipos propiedad de la dependencia.

I. Subestaciones eléctricas primarias y secundarias, que incluyen:

- a. Transformadores eléctricos de alta a baja tensión
- b. Tableros eléctricos de distribución de baja tensión

II. Plantas de suministro eléctrico de emergencia

Lo anterior de acuerdo con los estándares normativos en la materia y a los niveles de calidad requeridos en el presente Anexo, que detalla las características del servicio, el personal profesional y técnico, los materiales, las herramientas y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio.

1.2 Aspectos generales

1.2.1 Lugar de Prestación del Servicio

El servicio de **Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas y Plantas de Suministro Eléctrico de Emergencia**, se realizará en los inmuebles (propios y rentados) de la STPS localizados en la Ciudad de México, en los domicilios que a continuación se detallan:

No.	Inmueble	Domicilio
1	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA)	Avenida Azcapotzalco- La Villa No. 311, Colonia Barrio de Santo Tomás, Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México.
2	Unidad Periférico	Avenida Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México.
3	Unidad Ajusco	Carretera Picacho- Ajusco No. 714, Colonia Héroes de Padierna, Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México.
4	Edificio Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc No. 614, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
5	Edificio Félix Cuevas	Avenida Félix Cuevas No. 301, Colonia Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
6	Edificio Reforma	Av. Paseo de la Reforma No. 93, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

1.2.2 Visita a las instalaciones de la convocante

A efecto de los licitantes integren mejor sus propuestas, los interesados en realizar la visita a las instalaciones de la convocante, deberán presentarse en la Subdirección de Obras ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271 Edificio B nivel 22, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, el día **06 de junio de 2017 a las 10:00 horas**. La convocante expedirá la constancia de asistencia, así como formulará la minuta de los hechos relevantes.

1.2.3 Vigencia del Contrato

El contrato materia de los servicios que nos ocupan, será vigente a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

1.2.4 Personal para la prestación del Servicio

Para el cumplimiento del objetivo de los servicios que se pretenden contratar, el Licitante Adjudicado deberá contar con el siguiente personal técnico:

- a) **Un Coordinador** del servicio quien será el responsable de la ejecución de los trabajos en todos los inmuebles de la STPS, y deberá estar disponible las **24 horas del día**. Deberá acreditar un nivel académico de **licenciatura en ingeniería eléctrica, industrial, mecánica, electromecánica o mecatrónica**, con copia de título o cédula profesional, así como una **experiencia mínima de un año en trabajos similares**.
- b) **Dos Supervisores** especialistas en servicios similares al objeto del presente procedimiento de contratación, quienes deberán supervisar la correcta ejecución de los servicios y deberán permanecer en el lugar durante la ejecución de los mismos. Deberán acreditar un nivel académico de **licenciatura en ingeniería eléctrica, industrial, mecánica, electromecánica o mecatrónica**, con copia de título o cédula profesional, así como una **experiencia mínima de un año en trabajos similares**.
- c) **Seis Técnicos** profesionales quienes se encargarán de la ejecución directa de los servicios de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente Anexo. Deberán acreditar una **carrera técnica o pasante en ingeniería eléctrica, industrial, mecánica, electromecánica o mecatrónica**, con copia del certificado o constancia de estudios que corresponda, así como una **experiencia mínima de un año en trabajos similares**.

1.2.5 Documentación para acreditar el nivel académico y experiencia del personal

Para acreditar el nivel académico y experiencia del personal profesional y técnico propuesto para la ejecución de los servicios, el licitante deberá presentar:

- a) **Una relación** en la que indique el nombre del personal, grado académico, documento que avale el nivel educativo (copia simple del título o cédula profesional, en su caso), y el puesto o cargo a desempeñar de acuerdo a lo solicitado por la convocante.
- b) **Curriculum vitae** actualizado del Coordinador, supervisores y personal técnico

c) **Acreditar** que tanto como el Coordinador, supervisores y personal técnico, cuentan con **un año de experiencia** en trabajos similares.

d) Para el efecto podrán presentar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos laborales
- Bitácoras de servicios
- Cartas de recomendación en hoja membretada de la(s) empresa(s) donde hayan prestado sus servicios como Coordinador, supervisor o técnico, según sea el caso. Esta información deberá ser congruente con lo manifestado en el *curriculum*.

2. METODOLOGÍA

A fin de cumplir en tiempo con el objeto del servicio, el licitante deberá presentar en su propuesta:

2.1 Metodología para la prestación del servicio

Para corroborar que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar los servicios, deberá presentar una metodología de trabajo en la que describa los siguientes aspectos:

- a) Consideraciones de logística al interior de su empresa, para poner a disposición de la STPS sus recursos humanos, tecnológicos y equipamiento, para ejecutar los mantenimientos preventivos o correctivos, considerando la seguridad laboral del personal y de las instalaciones donde estos se realicen, una vez adjudicado el contrato y conciliado el Programa de Trabajo.
- b) Describir en su metodología la logística relacionada con los medios de transporte y tiempos de traslado hasta cada inmueble, el equipamiento que pondrá a disposición de la STPS dependiendo de la naturaleza de cada servicio, así como equipos de comunicación con que cuenta. Lo anterior deberá ser congruente con los tiempos de ejecución considerados en el Programa de Trabajo propuesto por el Licitante.
- c) La manera en que responderá para la atención a emergencias, manejo y transporte de equipos, así como para el almacenamiento de insumos, cuando sea necesario.

2.2 Programa de Trabajo

El licitante deberá presentar un Programa de Trabajo tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Considerar un período de ejecución **a partir del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017.**
- b) Elaborarlo en formato *Excel* considerando el desarrollo completo de las actividades a efectuar, así como las fechas de ejecución y la duración en días de cada servicio.

En este caso el proveedor deberá considerar que **iniciará con un servicio mayor** en el cual cambiará todas aquellas partes de desgaste que marque el fabricante o por su naturaleza se requieran. Así mismo, deberá programar una actividad por mes (servicio mayor o menor) aun cuando no se atiendan los seis inmuebles, tomando en cuenta los equipos,

personal, equipamiento y materiales necesarios para realizar las tareas, así como las ubicaciones de cada uno de los inmuebles.

- c) En caso de resultar adjudicado proporcionará la información electrónica del Programa de Trabajo, para ajustar o modificar dicho Programa, en caso de resultar necesario durante el desarrollo de los servicios.

En el caso de existir ajustes o modificaciones al Programa de Trabajo propuesto, la Subdirección de Obras lo notificará por escrito al Licitante Adjudicado dentro de los siguientes **dos días hábiles** posteriores a la fecha de fallo o a la fecha en que haya surgido la necesidad de modificación, para que se hagan las precisiones correspondientes y el Licitante Adjudicado remita el Programa de Trabajo debidamente corregido a los **dos días hábiles siguientes** al que haya sido notificado, para su correspondiente autorización.

3. ACTIVIDADES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones de la STPS, al menos que se justifique plenamente lo contrario. En caso de que el equipo tenga que salir de la STPS para su mantenimiento, esto será autorizado por el Jefe de Mantenimiento del inmueble que corresponda. Los gastos que se generen por la salida del equipo correrán a cargo del Licitante Adjudicado.

El servicio de mantenimiento programado deberá de realizarse únicamente los **finés de semana y días festivos, con un horario de 08:00 a 20:00 horas**, por lo que esta consideración deberá ser tomada en cuenta en el Programa de Trabajo que el Licitante proponga, evitando en todo momento causar afectaciones a la operación y seguridad en los inmuebles.

El servicio de mantenimiento por emergencia deberá de atenderse en calidad de detección, valoración y posible reparación de las fallas que lo ocasionen, en un **término máximo de dos horas**, una vez que sea efectuada la notificación correspondiente por parte de los servidores públicos de la STPS, adscritos a la Dirección de Conservación de Inmuebles.

Por lo anterior se deberá incluir dentro de la propuesta un número telefónico para atender este tipo de servicios, abierto las **24:00 hrs** del día los 365 días del año.

El licitante deberá de incluir en sus costos los trámites de libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, en aquellos servicios que lo requieran.

3.1 Mantenimiento a subestaciones eléctricas

Las subestaciones eléctricas primarias y secundarias incluyen el siguiente equipamiento:

- a. Transformadores eléctricos de alta a baja tensión
- b. Tableros eléctricos de distribución de baja tensión

La ubicación física, cantidades, especificaciones de los equipos y número de servicios a ejecutar en las subestaciones eléctricas, transformadores y tableros de distribución de baja tensión son los siguientes:

INMUEBLE	CAPACIDAD DE LA SUBESTACIÓN	CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR	CAPACIDAD DEL TABLERO DE BAJA TENSIÓN	NÚMERO DE SERVICIOS MAYORES	NÚMERO DE SERVICIOS MENORES	TOTAL DE SERVICIOS
JFCA	1 primaria de 300 KVA.	3 transformador 750 KVA.	3 de 800 AMP.	1	2	3
JFCA	1 secundaria de 225 KVA.	No cuenta con Transformador	No aplica	1	2	3
Unidad Periférico	1 primaria de 250 KVA.	1 transformador de 250 KVA	1 de 1000 AMP	1	1	2
Unidad Periférico	1 secundaria De 225 KVA.	1 transformador De 225 KVA	1 de 800 AMP.	1	1	2
Unidad Ajusco	1 primaria de 300 KVA.	No cuenta con Transformador	1 de 1000 AMP.	1	2	3
Unidad Ajusco	1 secundaria de 300 KVA	1 transformador de 300 KVA.	1 de 600 AMP	1	2	3
Edificio Cuauhtémoc	1 primaria de 300 KVA.	1 transformador de 300 KVA	1 de 800 AMP.	1	2	3

3.1.1 Mantenimiento a subestaciones eléctricas primarias receptoras y secundarias de alta tensión (23,000 volts), servicio interperie e interior clase 25 KV de 400 amperes

1. Erradicación del polvo localizado en aisladores y soportes.
2. Limpieza e inspección de buses principales de cobre o aluminio.
3. Limpieza e inspección de los desconectores tipo fusibles de potencia, desoxidando los dispositivos de contacto de este medio de protección, (portafusibles).
4. Verificación e inspección de las condiciones físicas de los pernos de liga a buses principales
5. Desengrase de la lubricación vieja adherida a las cuchillas de cierre y apertura, al igual que a las cuchillas de prueba para darles inmediatamente después la nueva lubricación.
6. Inspección y verificación de sistema de aislamiento de las mismas cuchillas.
7. Verificación e inspección del sistema de los apartararrays autovalvulares.
8. Verificación, inspección y calibración de las cámaras de arqueo del sistema del seccionador o desconector con carga.
9. Verificación e inspección de cada uno de los aisladores de la subestación constatando la ausencia de estrellamiento de los mismos.
10. Reapriete de la tornillería en conexiones, aisladores, interruptor y cuchillas de paso y prueba.
11. Verificación y revisión de los sistemas de tierras inherentes al gabinete y a los conos de alivio.
12. Limpieza, reapriete y verificación de transformadores y potencial de medición.

3.1.2 Mantenimiento a transformadores de potencia de 23,000 volts (regeneración, purificación)

1. Suministro y relleno de aceite faltante a los transformadores.
2. Calentamiento al aceite eliminando la humedad contenida, así como provocando su dilatación para una mejor separación en los sistemas.
3. Purificación mecánica a base de fuerza centrífuga, se efectúa la separación de sólido – líquido (partículas en suspensión, sedimentos, lodos, etc.).
4. Proceso de filtración a base de cartuchos de asbesto de celulosa, que eliminen y retengan partículas mayores.
5. Proceso de alto vacío con capacidad de 600 MMHG que elimine gases, burbujas rompimiento de la tensión superficial y secado total del aceite.
6. Limpieza General de polvo, aceite y demás contaminantes al gabinete.

7. Aplicación de Pruebas de laboratorio físico-químicas y entrega de informes de rigidez dieléctrica, tensión interfacial, factor de potencia, temperatura de inflamación y temperatura de ignición.
8. Prueba de relación (TTR) de transformación o devanados, para detección de corto circuito en las espiras se efectúa en cada una de las posiciones del cambiador de derivaciones y en cada una de las piernas.
9. Pruebas de aislamiento en devanados (Megger), medición de la resistencia de aislamiento en los devanados del transformador.

3.1.3 Mantenimiento a tableros de distribución de baja tensión de 440 o 220 volts.

1. Erradicación total de polvo localizado en barras principales, soportes, cables e interruptores termomagnéticos, así como en aisladores y demás componentes del tablero.
2. Revisión e inspección de cierre y apertura de interruptores termomagnéticos.
3. Servicio a interruptores electromagnéticos generales (limpieza y calibración).
4. Reapriete de tornillería y opresores en interruptores, barras, conexiones y terminales.
5. Peinado de cables dentro del gabinete del tablero de distribución de baja tensión.
6. Limpieza interior y exterior por medio de aire o succión del polvo dentro del tablero de distribución.
7. Revisión e inspección del sistema de tierra y neutro del tablero.
8. Colocación de todas las partes mecánicas del tablero, de tal forma que queden en una sola pieza.
9. Detectar e informar al jefe de mantenimiento sobre los interruptores termomagnéticos con daños, considerando el suministro e instalación.

El Licitante Adjudicado dará constancia del servicio realizado mediante la elaboración de bitácoras y Reportes de Servicio por escrito, los que se entregarán a las Jefaturas de Mantenimiento de cada uno de los inmuebles de la STPS, y en los cuales señalará el estado inicial y final de los equipos que se atiendan, así como las incidencias ocurridas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente Anexo.

El resultado estas actividades debe reflejarse en una correcta operación de los equipos, que reduzca en la medida de lo posible el desgaste excesivo de sus componentes y el funcionamiento que de acuerdo a las especificaciones técnicas y capacidades señaladas por el manual del fabricante debe conservar, para evitar situaciones de emergencia que puedan afectar su operación.

3.2 Mantenimiento a plantas de suministro eléctrico de emergencia

La ubicación física, cantidades, tipo y número de los servicios de mantenimiento a plantas de suministro eléctrico de emergencia, se detallan en la siguiente tabla:

INMUEBLE	CAPACIDAD Y MARCA DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA	CAPACIDAD DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE SERVICIOS MAYORES	NÚMERO DE SERVICIOS MENORES	TOTAL DE SERVICIOS
JFCA	1 Cummins de 750 KW	1 de 750 KW	1	2	3
JFCA	1 Cummins de 500 KW	1 de 500 KW	1	2	3
Unidad Periférico	1 Cummins de 250 KW	1 de 275 KW	1	1	2
Unidad Periférico	1 Cummins de 140 KW.	1 de 275 KW	1	1	2
Unidad Ajusco	1 Cummins de 275 KW	1 de 275 KW	1	1	2

INMUEBLE	CAPACIDAD Y MARCA DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA	CAPACIDAD DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE SERVICIOS MAYORES	NÚMERO DE SERVICIOS MENORES	TOTAL DE SERVICIOS
Unidad Ajusco	1 Cummins de 40 KW	1 de 750 KW	1	1	2
Edificio Cuauhtémoc	1 AKSA 50 KW	1 de 150 KW	1	2	3
Edificio Félix Cuevas	1 Generación y Potencia 100 KW	1 de 80 KW	1	2	3
Edificio Reforma	1 Cummins de 200 KW	1 de 150 KW	1	2	3

3.2.1 Plantas de suministro eléctrico de emergencia y tablero eléctrico de transferencia

1. Suministro y colocación de interruptores termomagnéticos según marca y capacidades necesarias de transfer.
2. Cambio de aceite lubricante al motor diésel y gobernador hidráulico de velocidad.
3. Suministro y cambio de filtros usados por nuevos, de combustible diésel.
4. Cambio de regulador, alternador, bobina, diodos y marcha.
5. Suministro e instalación de filtros de aire, filtros de aceite lubricante; suministro y cambio de mangueras nuevas de los precalentadores de agua; suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito (Corrección).
6. Suministro e instalación de líquido (refrigerante, anticongelante y antioxidante) al motor-radiador.
7. Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia.
8. Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobre temperatura, baja presión de aceite, sobre velocidad, largo arranque, sobre carga, sobre y alto voltaje.).
9. Prueba y verificación del control del generador y sistema de transferencia (en caso de ser necesario proponer cambio de transfer).
10. Pruebas de operación de arranque en manual y automático en vacío y con plena carga.
11. Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza cambio de bandas, tensión y ajuste).
12. Cambio de bandas (tensión y ajuste), revisión del nivel de agua en el radiador (corrección)
13. Revisión y corrección de fugas generales, revisión y corrección de voltaje y frecuencia, revisión y conexiones eléctricas (control y fuerza, revisión de tiempos de transferencia y desfogue) calibración, pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías, mantenimiento general a generador principal (diodos, bobinas y engrasado de balero)
14. Mantenimiento a interruptor de normal y emergencia, calibración general del sistema de transferencia (transferencia, desfogue, sobrecarga, etc.)
15. Considerar el suministro y cambio de aceite lubricante al motor diésel, así como el gobernador hidráulico de velocidad.
16. Afinación de motor a la planta eléctrica (limpieza y rectificación de inyectores, balancines, juntas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).
17. Cambio de acumuladores con más de dos años de antigüedad.
18. Pruebas de operación y arranque.

3.3 Materiales de trabajo

Será responsabilidad del Licitante Adjudicado el proveer a su personal de los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos, como son: franela, estopa, thinner, brochas, líquidos dieléctricos, gasolina blanca, lijas, tornillería, cinta de aislar, soldadura, lubricante y fundante, así como cualquier otro material de consumo que requiera para realizar sus actividades. El Licitante Adjudicado, se obliga a

ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo con materiales y productos biodegradables debiendo ser estos nuevos, en cantidad y calidad suficientes que permitan obtener resultados que garanticen la eficiencia y calidad en el servicio.

3.4 Herramientas y equipo de trabajo

Será responsabilidad del Licitante Adjudicado suministrar a su personal toda la herramienta y equipo necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, mismo que a continuación se describen en forma enunciativa mas no limitativa:

3.4.1 Equipo de medición

El licitante deberá presentar una relación de equipo de medición en el que detalle la descripción del bien, marca, modelo, número de serie de aquellos bienes que lo contengan, **deberá manifestar si el equipo es propio o rentado**, anexando copia simple legible de la factura, o de la carta compromiso de arrendamiento, según sea el caso, de cuando menos los siguientes equipos:

Cantidad	Descripción del equipo
3	Multímetros
3	Amperímetros
3	Cámaras termográficas
3	Medidores de relación de transformación
1	Medidor de rigidez dieléctrica
2	Pértigas telescópicas
2	Defectores de alto voltaje
2	Medidores de temperatura láser
4	Secuencímetros o medidor de rotación de fase
2	Medidores de aislamiento y continuidad

El equipo de medición deberá contar con un **informe de calibración** y en caso de equipo nuevo (adquirido durante el año en curso) deberá presentar la factura del equipo a nombre del licitante.

Presentar mínimo 70% de certificados a nombre del licitante en relación a esta lista, en caso de ser equipos de su propiedad.

Adicionalmente deberá contar con un kit de herramienta que incluya pinzas de punta y corte, desarmadores planos y de cruz, limas, cautines, llaves allen, llaves españolas, llaves estriadas, martillos, soplete, *many full*, llaves verticales, avellanador, lámpara de mano, pinzas para pelar cable, extensiones eléctricas, taladros, brocas, remachadoras pop, pinzas de presión y en su caso, otros que se requieran para la correcta prestación del servicio, aspiradora portátil llaves milimétricas, matracas, dados, pértiga, palanca de cierre de apertura de interruptores de potencia, escaleras de 1.5 a 10.00 mts.

3.4.2 Equipo administrativo o de oficina

El licitante deberá presentar una relación de equipo administrativo o de oficina en el que detalle la descripción del bien, marca, modelo, número de serie de aquellos bienes que lo contengan, deberá manifestar si el equipo es propio o rentado, anexando copia simple legible de la factura, o de la carta compromiso de arrendamiento, según sea el caso, de cuando menos los siguientes equipos:

Cantidad	Descripción del equipo
2	Equipo de computo
2	Impresoras
1	Copiadora
4	Vehículos
4	Equipos fotográficos
6	Equipos de radiocomunicación o telefonía celular, asignando un equipo para el coordinador y Supervisores, y tres para el administrador del presente servicio objeto de la invitación, a efecto de que la coordinación sea en tiempo real las 24 horas del día.

3.5 Equipo de protección personal

En relación al equipo de protección personal, deberá proveer a su personal de guantes de algodón, guantes de hule y carnaza a prueba de 30,000 voltios, cascos de fibra de vidrio, botas aislantes, lentes de protección, así como todo aquello que se requiera para que las actividades de mantenimiento se efectúen en forma segura, minimizando los riesgos a los trabajadores.

El cumplimiento de los requerimientos señalados en los párrafos que anteceden será verificado por el Jefe de Mantenimiento de la zona que corresponda. En caso de observarse algún incumplimiento en el uso de herramienta, equipo menor o de protección personal, el Jefe de Mantenimiento podrá suspender la actividad hasta que la observación sea atendida, los costos por los posibles atrasos que esta situación genere serán absorbidos por el Licitante Adjudicado.

3.6 Contingencias

La STPS podrá solicitar al Licitante Adjudicado, el mantenimiento por emergencia para atender alguna contingencia o evento que afecte la operación normal de los equipos, sin importar el día o la hora, hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, sin que para su atención medie una solicitud formal en el momento de la contingencia.

El Licitante Adjudicado atenderá las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, los reportes de mantenimiento de emergencia que se requieran, en un plazo no mayor de **2 horas**, posteriores a la recepción del mismo. Por su parte, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del inmueble correspondiente, supervisará y en su caso, firmará de recibido el trabajo solicitado.

3.7 Administración, supervisión y control del servicio

3.7.1 Actividades del Coordinador del servicio

Al elaborar su proposición, el licitante deberá considerar la designación de un Coordinador del servicio para todos los inmuebles, quien deberá cumplir con lo establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5 de este documento, y actividades serán las siguientes:

- Proporcionar a su personal el gafete de identificación para que lo porten en lugar visible
- Suministrar el material, equipo y herramienta necesarios
- Vigilar que el equipo funcione correctamente
- Coordinar con el Jefe de Mantenimiento por parte de la Dependencia, el cumplimiento del Programa de Trabajo
- Verificar y coordinar la correcta realización del servicio
- Atender las solicitudes del servicio del Jefe de Mantenimiento

- Proponer mejoras en los procedimientos del servicio
- Realizar pruebas de funcionamiento a los equipos
- Realizar recorridos constantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la calidad y oportunidad del servicio. Los recorridos quedarán documentados y asentados en la bitácora de servicio.
- Requisar y firmar la bitácora del servicio en conjunto con el Jefe de Mantenimiento.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las indicaciones de la bitácora.
- Acatar las medidas de seguridad que establezca la STPS.
- Mantener permanente comunicación con el Jefe de Mantenimiento.
- Deberá contar con medios de comunicación a fin de responder a las llamadas de emergencia que le sean solicitadas por el Jefe de Mantenimiento.
- Realizar las gestiones necesarias ante la C.F.E. para realizar las libranzas en presencia de ellos, esto al momento de realizar el mantenimiento a las subestaciones. Las gestorías serán a cargo del Licitante Adjudicado, sin costo alguna para la STPS.

3.8 Consideraciones generales para la Prestación del Servicio

1. El Licitante Adjudicado deberá efectuar el servicio de mantenimiento de conformidad con la periodicidad y actividades que se indican en el presente Anexo.
2. El Licitante Adjudicado se obliga a dejar el lugar donde se ejecutaron los trabajos en las mejores condiciones posibles, por consiguiente, se entenderá como no terminado el servicio en tanto el Licitante Adjudicado no entregue el lugar limpio de escombros, basura, herramienta o materiales. El costo y el tiempo que utilice el Licitante Adjudicado en el cumplimiento de esta disposición correrá por su cuenta.
3. En el supuesto de que el Licitante Adjudicado se negará a hacer la limpieza del área, la STPS por su conducto o mediante la contratación de terceros llevará a cabo los trabajos de limpieza correspondiente, corriendo a cargo del Licitante Adjudicado el pago de los mismos, quedando asentada esta circunstancia en la bitácora.
4. El Licitante Adjudicado deberá realizar los estudios de mantenimiento mayor, en caso de existir daños o anomalías importantes en la **planta de emergencia, el transfer, o en la subestación**, que impida su buen funcionamiento de los equipos. Establecerá las medidas preventivas que considere pertinentes para el óptimo funcionamiento de los mismos, sin costo adicional para la STPS.
5. El Licitante Adjudicado deberá actualizar o cambiar el programa de mantenimiento cuando lo requiera la STPS, previo aviso del Jefe del Mantenimiento del Inmueble, debiendo entregar dicha reprogramación a la Subdirección de Obras, dentro de los **dos días hábiles** posteriores a la fecha en que le haya sido notificado por bitácora la necesidad de la reprogramación, para obtener la autorización correspondiente, dejando constancia en la bitácora del o los motivos que originaron tal decisión.
6. La STPS, a través de su personal, efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento al contrato. Los resultados de estos recorridos quedarán documentados y asentados en la bitácora de servicio. Esta a su vez deberá estar firmada con nombre y fecha por la persona que realiza los recorridos.

7. La STPS podrá en cualquier momento supervisar y revisar la calidad del servicio, herramienta y materiales de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y en el contrato que se suscriba. Asimismo, comunicará por escrito al Licitante Adjudicado, las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución.

3.9 Responsabilidades del Licitante Adjudicado

Será responsabilidad del Licitante Adjudicado:

1. Que sus empleados, ante la presencia de alguna emergencia, permanezcan en los inmuebles el tiempo necesario sin importar el día ni la hora, para dar solución al problema o contingencia que se hubiere presentado, lo anterior sin costo adicional para la STPS.
2. Informar al **Jefe de Mantenimiento** de las fallas no corregidas (fallas importantes o requerimientos de refacciones y/o materiales), y emitir las instrucciones pertinentes del caso, para que estas sean atendidas a la brevedad posible.
3. Contar con una oficina en la Ciudad de México o en su área metropolitana, con teléfono fijo para atender los reportes de la STPS. Así como un representante que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del contrato que se suscriba.
4. Instruir a sus empleados, así como a los Supervisores o a cualquier otro empleado de este, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad o en uso de la STPS.
5. Instruir a sus empleados para que guarden la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, mientras se encuentren laborando en las instalaciones de la STPS, observando el debido respeto, atención y cortesía con los servidores públicos de ésta.
6. Instruir a sus empleados en el cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el personal de la STPS, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
7. El cumplimiento del Programa de Trabajo convenido, con la periodicidad y la totalidad de actividades que la integren.
8. Suministrar a sus técnicos, el vestuario de trabajo que requiera para la adecuada ejecución de sus tareas.
9. Suministrar al personal asignado a la STPS los equipos de protección y seguridad en los casos que así requiera: botas, impermeables, cascos, goggles, guantes, fajas, etc.
10. Suministrar al personal asignado a la STPS el gafete de identificación con fotografía reciente, que lo acredite como empleado del Licitante Adjudicado. Este deberá portarlo en lugar visible y en forma permanente.
11. Si durante la realización de los trabajos, se presenta un cambio de Coordinador de Servicio, el licitante adjudicado deberá nombrar otro, presentando a la STPS su currículo para su aprobación, quien deberá acreditar la experiencia solicitada.

3.10 Supervisión del Servicio por parte de la Secretaría

1. El Jefe del Mantenimiento y conservación del Inmueble en coordinación con el Licitante Adjudicado, dará seguimiento al cumplimiento del Programa de Trabajo.
2. El Jefe del Mantenimiento y conservación del Inmueble deberá recibir del Coordinador del servicio, los informes de los trabajos más relevantes (mayores y menores) realizados y analizar las incidencias que sobre los mismos se reporten.
3. La STPS, a través del personal designado por el administrador del contrato efectuará, revisiones periódicas en campo con el Coordinador del servicio, con el fin de verificar los trabajos realizados. Los resultados quedarán documentados y asentados en la bitácora.

4. INFORMES A ENTREGAR

4.1 Reportes de servicio

Por cada actividad de mantenimiento que se efectúe, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un Reporte de Servicio, en el cual se consignará la información de los trabajos realizados, mismos que deberán ser entregados al **siguiente día hábil** de que se hayan efectuado los trabajos, a la Jefatura de Mantenimiento del Inmueble correspondiente, para su aprobación y firma, y contendrán un álbum fotográfico de los trabajos desarrollados.

Los Reportes de Servicios no podrán suplir la obligación de mantener una bitácora actualizada. Una copia de este documento se anexará al comprobante fiscal para el pago del servicio correspondiente.

4.2 Bitácora del servicio

Las **bitácoras del servicio** serán suministradas por el Licitante Adjudicado y aperturadas al inicio de la vigencia del contrato, correspondiendo una por cada Jefatura de Mantenimiento, quienes mantendrán la custodia de las mismas.

Las **bitácoras del servicio** deberán contener datos de identificación del Coordinador del servicio por parte del licitante adjudicado, del jefe de mantenimiento que corresponda y del Subdirector de Obras quienes serán las únicas personas autorizadas para asentar las notas correspondientes, con firmas autógrafas.

Las **bitácoras** y los reportes de los recorridos tanto de rutina como ocasionales, deberán estar firmados al menos por el Coordinador del servicio y por el Jefe de Mantenimiento.

4.3 Estudios de mantenimiento mayor

Cuando existan daños o anomalías importantes en la **planta de emergencia, transfer o subestación**, que impida su buen funcionamiento, el Licitante Adjudicado deberá realizar los estudios de mantenimiento mayor, ya mencionados, y en virtud del resultado de dicho estudio deberá y proponer un programa de mantenimiento adicional al originalmente desarrollado, que permitirá alcanzar la máxima certidumbre de operación y conservación de los equipos. Este programa lo presentará el Coordinador del servicio a la Subdirección de Obras, dentro de los **dos días hábiles** posteriores a la fecha en que se haya detectado dicha necesidad y deberá considerar actividades específicas para cada uno de las acciones, indicando la periodicidad con que se realizaran éstas.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), y al Capítulo IX, Artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la STPS (POBALINES).

La Convocante aplicará pena convencional al licitante adjudicado, por la no prestación del servicio de acuerdo a la programación autorizada, deduciendo la cantidad igual al 1% por cada día natural de atraso, del monto total del servicio, sin que exceda la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales se deberá realizar mediante el Sistema e5cinco en una institución bancaria, anexando copia del mismo a la facturación del mes correspondiente

5.2 Deducciones al pago de servicios

Las deducciones al pago de servicios se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, y al Capítulo IX, Artículo 62 de las POBALINES.

La Convocante aplicará deducciones a los importes de los servicios programados cuando estos no cumplan con las especificaciones estipuladas en el presente Anexo, o el servicio sea prestado de manera deficiente, y por el atraso en la entrega de los reportes de servicio, bitácoras, estudios para mantenimiento mayor, dictámenes, y programa de trabajo; las deductivas serán igual al 5% sobre el importe de la factura que corresponda, mismo que será aplicado por cada día natural de atraso hasta que el servicio sea corregido o la deficiencia subsanada, sin que la suma de las deductivas exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las deductivas se deberá realizar mediante el Sistema e5cinco en una institución bancaria, anexando copia del mismo a la facturación del mes correspondiente.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Currículum de la empresa, en el que demuestre que tiene **experiencia mínima de un año** en el tipo de servicios solicitados anexando Organigrama del personal propuesto para la ejecución del servicio.
2. Metodología propuesta y Programa de Trabajo para la ejecución de los servicios, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del presente documento.
3. Relación y copia simple de **al menos 3 (tres) contratos** de trabajos similares realizados, anotando nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fechas de inicio y terminación. Dicha información podrá ser corroborada por la convocante.

4. Curriculum de la persona propuesta como **Coordinador del servicio**, quien deberá acreditar lo establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.
5. Curriculum de la persona propuesta como **supervisor en plantas de emergencia**, quien deberá acreditar lo establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.
6. Curriculum de la persona propuesta como **supervisor en subestaciones eléctricas**, quien deberá acreditar establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.
7. Curriculum del personal técnico propuesto, quienes deberán acreditar establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.
8. Carta en papel preferentemente membretado en la que manifieste que cuenta con las herramientas y equipo de trabajo, lo cual deberá acreditar de conformidad en el numeral 3.4, en el presente Anexo.

NOTA: LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO DE DAR CONOCIMIENTO AL OIC CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR EL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE DEL SERVICIO Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO ECONÓMICO

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

1. Importe total del Servicio de Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas y Plantas de Suministro Eléctrico de Emergencia

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SERVICIO MAYOR			SERVICIO MENOR			TOTAL	
			No. DE SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	IMPORTE (C) = (A) X (B)	No. DE SERVICIOS (D)	PRECIO UNITARIO (E)	IMPORTE F=(D) X (E)	(C) + (F)	
Subestaciones Eléctricas Primarias y Secundarias										
A) JFCA	Primaria	SERVICIO	1			1				
	Secundaria		1			1				
B) PERIFERICO	Primaria		1			1				
	Secundaria		1			1				
C) AJUSCO	Primaria		1			2				
	Secundaria		1			2				
D) CUANTÉMOC	Primaria		1			1				
SUBTOTAL SUBESTACIONES										
Plantas de Emergencia										
A) JFCA	Cummins 750 kw	SERVICIO	1			2				
	Cummins 500 kw		1			2				
B) PERIFERICO	Cummins 250 kw		1			1				
	Cummins 140 kw		1			1				
C) AJUSCO	Cummins 275 kw		1			1				
	Cummins 40 kw		1			1				
D) CUANTÉMOC	AKSA 50KW		1			2				
D) FÉLIX CUEVAS	Generación y potencia 100 kw		1			2				
E) REFORMA	Cummins 200 kw		1			2				
SUBTOTAL PLANTAS										
SUBTOTAL SERV. MAYOR						SUBTOTAL SERV. MENOR				
IVA										
GRAN TOTAL										

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que, de resultar ganador, me sea asignado.
- 2.- La prestación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria.

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2017.

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta): IA-014000999-E41-2017.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 4
(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E41-2017, para la _____, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 5
(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones incluidas en la Convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que _____ (persona física o moral) _____ con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E41-2017 para la _____, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 6
(Declaración de Integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

El que suscribe _____ en mi calidad de _____ de la (nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E41-2017 para la _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Que por mi (nosotros) mismo (s) o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7
TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(MIXTA) No. IA-014000999-E41-2017

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA.-FIN DE TEXTO.

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO STPS

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ASISTIDO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SECRETARÍA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE Y LAS "PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

- I. 1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, fracción I, 26 en lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 40, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I. 2 El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001; en el oficio número 500.129, de 15 de mayo de 2008, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, por el que se informan los montos máximos de los contratos y convenios que a partir de esa fecha podrán ser suscritos por los servidores públicos que se indican, montos que estarán vigentes para ejercicios fiscales subsecuentes en tanto la Oficialía Mayor no actualice los mismos; así como en los artículos 8, fracción XXIII y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I. 3 Requiere contratar un servicio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I. 4 La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número XXXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. La "SECRETARÍA" cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los servicios, según se desprende del oficio número 511/XX.-XXXX/XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARÍA".
- I. 5 El presente contrato se adjudicó mediante procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número IA-014000999-EXX-2017, con fundamento en el artículo 26 fracción II, 26 Bis fracción III y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- [illegible]

- II.7 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente contrato.
- II.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según lo acredita con copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- II.9 "Bajo protesta de decir verdad", la apoderada manifiesta que ella, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 62, fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se encuentra obligado a presentar fianza para garantizar las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.
- II.11 Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: La **"SECRETARÍA"** encomienda a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y éste se obliga a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo presentado en su propuesta técnico-económica en la Invitación IA-014000999-EXX-2017, la convocatoria, el acta de junta de aclaraciones del propio procedimiento y el Anexo Técnico, el que debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA: Las **"PARTES"** aceptan que la vigencia del presente contrato será a partir del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y hasta a las XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, forzosa para el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y voluntaria para la **"SECRETARÍA"**.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es por la cantidad de \$000,000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$000,000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.), lo que da un total de \$000,000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.). Las **"PARTES"** convienen que durante la vigencia del presente contrato, el precio unitario cotizado para la prestación de los servicios se mantendrá fijo.

CUARTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar a la **"SECRETARÍA"** el servicio a que se refiere la cláusula PRIMERA, en la forma y términos descritos en el Anexo Técnico.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar el servicio y a entregar a la **"SECRETARÍA"** la carta cobertura a partir del inicio de vigencia del presente instrumento, en las oficinas de la en la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, independientemente de lo anterior, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar a la **"SECRETARÍA"** la póliza correspondiente en un plazo improrrogable de 10 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: La **"SECRETARÍA"** pagará el precio del Contrato a que se refiere la cláusula Tercera, en moneda nacional.

El pago de las primas mensuales se realizará con base en el reporte del número de personas registradas en el mes inmediato anterior, y a partir de ese momento el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar a la **"SECRETARÍA"** la factura correspondiente en la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 614, Piso 2, ala Oriente, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, C. P. 03020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, quien la validará y en su caso, remitirá y solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto el pago correspondiente.

La Dirección General de Programación y Presupuesto realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada, a través de transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en el Banco XXXXXXXXXXXX, cuenta número XXXXXXXXXXXX, Sucursal XXXXXXXXXXXX, CLABE XXXXXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXXXXX

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean erróneos, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** asumirá la pérdida que se derive de esta situación.

Los pagos que haga la **"SECRETARÍA"** cubren los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"** y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente Contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a la **"SECRETARÍA"**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES: El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente Contrato, manifiesta que cuenta con los

elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, será el único responsable, en relación con sus trabajadores, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose por tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **"SECRETARÍA"** en relación con los servicios materia del presente Contrato, deslindándola de toda responsabilidad, en caso de que surja algún conflicto laboral. La **"SECRETARÍA"** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder en forma total o parcial a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"SECRETARÍA"** en términos del artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: La **"SECRETARÍA"** con apoyo de lo dispuesto en el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer la **"SECRETARÍA"** a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar todas las facilidades al personal que designe la **"SECRETARÍA"** para que se lleve a cabo la supervisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las **"PARTES"** será responsable del incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que la **"Secretaría"** suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 102 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: La **"SECRETARÍA"** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** un aviso por escrito, en el que indicará las causas de la suspensión. Dicho aviso surtirá sus efectos a los 10 días naturales de su notificación. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, con las consecuencias previstas en el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Durante la vigencia del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** podrá modificar el contenido del Anexo Técnico, dando aviso por escrito al prestador del servicio, el cual surtirá sus efectos 5 días naturales posteriores a su notificación y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: La "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la comunicación dada por escrito que surtirá sus efectos 10 días después de su notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para la "SECRETARÍA", las que se señalan en forma enunciativa más no limitativa si el "PRESTADOR DEL SERVICIO".

- a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada;
- b) No presta los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo Técnico, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de la "SECRETARÍA";
- c) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato;
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios objeto de este contrato;
- e) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma total o parcial, salvo los derechos de cobro;
- f) No dé a la "SECRETARÍA" las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios contratados;
- g) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier causa análoga queda impedido para prestar el servicio, y
- h) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: La "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el "Prestador de Servicios" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si el "Prestador de Servicios" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior la "SECRETARÍA" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL: La "SECRETARÍA" aplicará a el "Prestador de Servicios" una pena convencional por atraso en el reembolso de gastos médicos o en el pago de indemnizaciones la cantidad equivalente al 1% diario sobre el valor de cada reclamación, por cada día natural de atraso, sin que la misma pueda exceder del 20%, en cuyo caso, procederá la rescisión del presente contrato. Dicha pena no exime a el "Prestador de Servicios" del pago del 100% de la reclamación o indemnización correspondiente.

El procedimiento para la aplicación de la pena por atraso será el siguiente: La "SECRETARÍA" procederá a notificar al "Prestador de Servicios" por escrito, que incurrió en atraso para que éste en un plazo tres días manifieste lo que a su derecho convenga. La "SECRETARÍA" le notificará, en su caso, la aplicación de la pena convencional.



El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria, a través del formato e-cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

DÉCIMA NOVENA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: La "SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, el Código Civil Federal, así como la convocatoria y el acta de la junta de aclaraciones, de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número IA-014000999-EXX-XXXX. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México y por lo tanto, el "Prestador de Servicios" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa, que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México el día xx de xxxx de xxx.

Por la "SECRETARÍA"

Por el "Prestador del Servicio"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director de Adquisiciones
y Almacenes

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Apoderado Legal

Responsable de administrar y vigilar el
cumplimiento de los servicios

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 9
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN:

DOC.	REQUISITO	RECIBIDO	
		SI	NO
1	Copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento.		
2	Formato de Acreditación (Anexo 3).		
3	Identificación oficial, vigente del licitante.		
4	Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4).		
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria (Anexo 5).		
6	Declaración de Integridad (Anexo 6).		
7	Carta de Confidencialidad.		
8	Carta Compromiso de Capacidad Técnica, Económica y Financiera.		
9	Carta de Nacionalidad Mexicana (Anexo 12).		
10	Propuesta Técnica Firmada (Anexo Técnico).		
10.1	Curriculum de la empresa, en el que demuestre que tiene experiencia mínima de un año en el tipo de servicios solicitados anexando Organigrama del personal propuesto para la ejecución del servicio.		
10.2	Metodología propuesta y Programa de Trabajo para la ejecución de los servicios, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del presente documento.		
10.3	Relación y copia simple de al menos 3 (tres) contratos de trabajos similares realizados, anotando nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fechas de inicio y terminación. Dicha información podrá ser corroborada por la convocante.		
10.4	Curriculum de la persona propuesta como Coordinador del servicio , quien deberá acreditar lo establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.		
10.5	Curriculum de la persona propuesta como supervisor en plantas de emergencia , quien deberá acreditar lo establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.		
10.6	Curriculum de la persona propuesta como supervisor en subestaciones eléctricas , quien deberá acreditar establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.		
10.7	Curriculum del personal técnico propuesto, quienes deberán acreditar establecido en los numerales 1.2.4 y 1.2.5, en el presente Anexo.		
10.8	Carta en papel preferentemente membretado en la que manifieste que cuenta con las herramientas y equipo de trabajo, lo cual deberá acreditar de conformidad en el numeral 3.4, en el presente Anexo.		
11	Propuesta Económica Firmada.		
12	Formato al Programa de Cadenas Productivas (Anexo 10)		
13	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Anexo 11)		
14	Proposiciones Conjuntas		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 10

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

RAZÓN SOCIAL:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.

- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de bienes/servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días naturales posteriores* a la formalización del contrato con la STPS, comunicándose al *número telefónico 50896107* o al 01 800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2017.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 11

"Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."

_____ de _____ de _____ (1)

Presente. (2)

Me refiero al procedimiento _____ (3) número _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" declaro "Bajo protesta de decir verdad", que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11)

Atentamente

(12)

"Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento. (En el caso de adjudicación directa manifestar sin número o señalar el número de contrato o pedido en caso de existir éste.)
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscrito en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 12
CARTA NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 13

"Acciones de Transparencia"
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS (MIXTA)
No. IA-014000999-E41-2017

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no, las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

